

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b>		<b>CÓDIGO: 770.12.08-18</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		<b>VERSIÓN: 02</b>  <b>FECHA: 15/10/2015</b>  <b>PÁGINA 1 DE 3</b>
<b>ELABORÓ</b>			<b>REVISÓ</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
			<b>APROBO</b>
			COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## 1. OBJETIVO

Tramitar y radicar las incapacidades médicas, licencias de maternidad y paternidad de los funcionarios de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin garantizar el cumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de las Empresas Promotoras de Salud (EPS).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la radicación de la incapacidad por parte del.

## 3. DEFINICIONES

**Certificado de Incapacidad:** es el documento único oficial que expiden las EPS a través de los profesionales de la salud autorizados.

**Historia Clínica:** es un documento médico-legal que entrega el médico de la EPS al paciente el cual contiene la información del estado de salud del paciente a lo largo de sus tratamientos o consultas médicas.

**Incapacidad:** se entiende la incapacidad por enfermedad general, como un estado de inhabilidad física o mental para que una persona desempeñe sus funciones laborales, originada en un accidente o enfermedad de origen común no profesional.

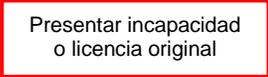
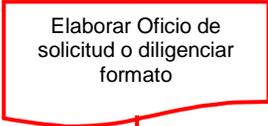
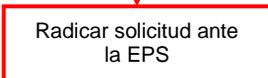
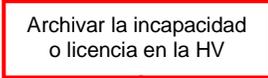
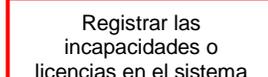
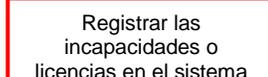
**Licencia de Maternidad:** es el reconocimiento de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a la progenitora del recién nacido, a la madre adoptante del menor de 7 años o al padre adoptante cuando éste carezca de cónyuge o compañera permanente

**Licencia de Paternidad:** es el período remunerado de ocho (8) días hábiles, que se concede al empleado para acompañar a la cónyuge o compañera permanente, en los primeros días del nacimiento de su hijo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**Radicar:** presentar y entregar el certificado de incapacidad o licencia ante la EPS para el respectivo cobro de la prestación económica, cabe aclarar, que las únicas incapacidades que se cobran a las EPS son aquellas que sobrepasan los 3 días de incapacidad, las que tienen 2 días o menos las asume únicamente el empleador, sin que haya algún tipo de descuento al empleado.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b>	<b>CÓDIGO: 770.12.08-18</b> <b>VERSIÓN: 02</b> <b>FECHA: 15/10/2015</b> <b>PÁGINA 1 DE 3</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

#### 4. ACTIVIDADES

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1 PC		Presentar la incapacidad o licencia original expedida por el médico autorizado de la EPS a Gestión del Talento Humano. A las licencias de maternidad se debe anexa copia del registro civil de nacimiento, certificado del nacido vivo del menor, copia de la cédula de la cotizante y la historia clínica del paciente.	Funcionario incapacitado	Certificado de incapacidad o Licencia
2	 	Elaborar oficio de solicitud de pago de incapacidad o licencia y anexar los soportes respectivos firmado por el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano. En algunos casos la solicitud se deberá hacer por medio de formatos previamente establecidos por la EPS.	Auxiliar Administrativo	Oficio de Solicitud Formulario de radicación de incapacidades de la EPS
3 PC		Radicar la solicitud o formato ante las EPS correspondiente con los soportes respectivos. La radicación de este trámite se realiza por medio del mensajero o por medio del auxiliar encargado del proceso.	Mensajero Auxiliar Administrativo	Copia de Radicado
4	 	Archivar las incapacidades en la hoja de vida del funcionario. Las incapacidades que no sobrepasan los 2 días, no se radican ante la EPS, únicamente se registran en la base de datos y se archivan.	Auxiliar Administrativo	Certificado de incapacidad original o copia, oficio radicado ante la EPS y documento de registro de pago de tesorería
5		Registrar todas y cada una de las incapacidades y licencias clasificadas por las que tienen derecho a reconocimiento económico y las que no en el sistema.	Auxiliar Administrativo	Base de datos incapacidades y licencias
6		FIN		

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD</b>		<b>CÓDIGO: 770.12.08-18</b> <b>VERSIÓN: 02</b> <b>FECHA: 15/10/2015</b> <b>PÁGINA 1 DE 3</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>		<b>APROBO</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Normograma
- Oficio de solicitud cobro de incapacidades y licencias
- Formatos de radicación de incapacidades y licencias de las EPS
- Base de datos incapacidades y licencias
- Caracterización proceso Gestión del Talento Humano

## ANEXOS

### ANEXO 1: control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Alcance, actividades y documentos de referencia	Se ajusta alcance y flujograma, se incluye el normograma en los documentos de referencia	Mejora continua	15/10/2015